

CAPITULO CLV.

Pérdida de Figueras.—Suerte de nuestras armas en la nueva campaña.—Mejoras que se continuaban en la administración pública.

Diez mil hombres y doscientas piezas de artillería tenía el castillo de San Fernando de Figueras, para su defensa, en los momentos precisamente en que tan desgraciado éxito alcanzaban nuestras armas en aquella parte de la frontera francesa, donde tantos triunfos había alcanzado el general Ricardos, según hemos tenido ocasión de ver.

Con la muerte de aquél parece que había dado la suerte en mostrárenos contraria.

Y de aquí que cuantos sacrificios estaba la nación haciendo para sostener aquella guerra tan antipolítica como desastrosa fueran completamente estériles, porque la incapacidad ó la desgracia de los generales que á Ricardos habían sucedido, impedía sacar el fruto necesario de todos aquellos esfuerzos.

Después de la terrible pérdida que habíamos experimentado en el combate donde halló la muerte el marqués de las Amarillas, el resto del ejército fué á reunirse entre Figueras y Gerona, refugiándose en el castillo de San Fernando algunos batallones.

Parecía imposible que contando con elementos tan importantes aquella fortaleza se pudiera rendir.

Centinela armado que tenía España en aquel sitio, de nada le sirvió, y el gobernador Torres, ya fuese por traición ó por cobardía, tan luego como el enemigo se presentó ante ella, rindió la plaza el día 27 de noviembre.

Es verdad que más tarde, y sujetos á un consejo de guerra tanto el gobernador Torres como los tres oficiales que firmaron la capitulación, fueron condenados á muerte, sentencia que el Rey conmutó con la pena de destierro perpétuo, precedido de la infamante degradación; pero este castigo, sin embargo, no era posible que compensara la irreparable pérdida que habíamos experimentado con la rendición del castillo.

Favorable se nos había mostrado la suerte de las armas en los primeros combates que habían tenido lugar al comenzar la guerra; pero bien pronto habíase rehecho la Francia, y triunfando por doquiera iba obligando á las demás naciones que creyeran vencerla, á ceder y á cansarse, ansiando la paz.

Porque la Convención, lo mismo en Bélgica que en Holanda y en los Alpes como en los Pirineos, había alcanzado triunfos, y como que al mismo tiempo la época del terror había terminado y la seguridad iba restableciéndose, mirábase ya con menos recelo y se hallaba en mejores disposiciones para entablar negociaciones con sus enemigos.

La paz se deseaba por todos, pero sin embargo, al inaugurarse la campaña de 1795 no se había despejado por completo la situación para poder determinar fijamente cuándo llegaría á disfrutarse de aquellos beneficios.

El ejército de Cataluña confiése al general D. José de Urrutia, y convenientemente reforzado, trató de obligar al enemigo á levantar el cerco de Rosas.

Pero su empeño fué inútil. Augereau hallábase en Figueras sosteniendo, digámoslo así, á las tropas que asediaban á Rosas, y todos los ardides, y todos los esfuerzos del general español no pudieron conseguir separar su atención del objetivo que se trazara.

De aquí que la ciudad de Rosas no tuvo otro remedio que rendirse el día 2 de febrero, embarcándose la guarnición en la escuadra española que se hallaba en el puerto.

El día 24 de junio los españoles consiguieron una victoria que les permitió avanzar por el mismo territorio que ocupara el enemigo, y estrechada nuevamente Rosas por mar y tierra, consiguió el general D. Gregorio de la Cuesta apoderarse de Puigcerdá, arrojar á los franceses de toda la Serdania y poner sitio á Mont-Louis.

En medio del fragor de los combates no se había descuidado, como dice un historiador, continuar el espíritu reformador que distinguiera al reinado que acababa de transcurrir, y en los años que este capítulo abraza dictáronse algunas providencias sobre distintas materias de las que importa dar á lo menos una sucinta idea. Para poner coto á los abusos cometidos por los acaparadores y monopolizadores de granos, con gran perjuicio de los labradores y del público, expidióse una Real cédula en 1790, estableciendo severas penas contra ellos y los prestamistas usureros, y recomendando á los intendentes gran rigor contra los infractores. Dos años después fueron publicadas una serie de disposiciones relativas al buen gobierno y á la exacta y puntual cuenta y razon de los fondos de Pósitos, considerándolos como uno de los auxilios más necesarios para el socorro de los labradores, y en 1793 siguió una provision sobre aprovechamiento de las dehesas y montes de la provincia de Extremadura. En 1790 concediéronse exenciones y premios á los constructores de buques menores, declaróse libre de derechos la introducción de maderas extranjeras y de los cañamos en rama, así como la extracción de los géneros y producciones españolas para otros países por los puertos de la Península. Pero con poca firmeza de ideas sobre la conveniencia y utilidad de uno ú otro sistema de comercio, dice Lafuente, que en 1793 ya se permitía la libre introducción en el reino de las muselinas, levantando la prohibición antes decretada para la protección de las fábricas nacio-

nales, é indultando á los contrabandistas, con tal que se sometieran á pagar los derechos de las que hubieren introducido, ya se las admitía á comercio solamente cuando su precio en el puerto no bajase de treinta reales vellón vara, ya se concedía á la Compañía de Filipinas el privilegio exclusivo de conducir, introducir y expender por mayor así las muselinas como otros tejidos y géneros de algodón traídos de Asia en buques propios de la Compañía.

La industria iba á entrar en un nuevo período de existencia, y las antiguas ordenanzas de las corporaciones gremiales hubieron de experimentar notables innovaciones. Los fabricantes de tejidos pudieron imitar y variar sus artefactos según tuvieron por conveniente; y en 1789 cesó el uso del sello de fábrica libre, y no se exigió á los artífices ó fabricantes las pruebas de inteligencia y aptitud que para obtener la patente se necesitaban antes. En 1793 quedaron extinguidos los gremios de torcedores de seda. Las minas, especialmente las de carbon de piedra de Asturias, fueron objeto de gran solicitud por parte del Gobierno, y lo mismo ha de decirse de la cría caballar, tanto que en 1789 se dió privilegio de no poder ser preso por deudas, y se declaró exento de alojamientos y bagajes, librando á sus hijos de las quintas y sorteos para el servicio de las armas, al que tuviera cierto número de yeguas ó caballos de cría. Continuó el empeño y el sistema de Carlos III respecto de los vagos y mendigos; recordóse á los corregidores y alcaldes mayores lo prevenido acerca de las escuelas de primeras letras de niños y niñas y la obligación en que estaban los padres de hacer concurrir á ellas á sus hijos; y en 1790 se dispuso que todos los expósitos de ambos sexos, hijos de padres desconocidos, se tuviesen por legitimados por real autoridad para todos los efectos civiles, gozando de los honores de hombres buenos del estado llano general, y en 1794 se prohibió severamente que se les llamase con los nombres de borde, ilegítimo, bastardo, espúreo, incestuoso ó adúlterino.

Poco satisfactorio, como puede comprenderse, era el estado de la Hacienda española, toda vez que los excesivos gastos que se había visto obligada á hacer la habían empeñado de un modo extraordinario.

Las grandes empresas del reinado anterior habían absorbido muchos de los grandes recursos con que el país contaba, y los crecidos gastos ocasionados por la torpe conducta seguida respecto á Francia, arrojaban un déficit enorme entre el presupuesto de gastos y el de ingresos.

Entre los ingresos de 1795 y los gastos del mismo año había un déficit, según la Memoria presentada al Rey por el ministro de Hacienda, de 422.000.000, y necesariamente, aun cuando el entusiasmo y el patriotismo de la nación habían acudido con sus dádivas á sufragar los extraordinarios gastos, no hubo más remedio que recurrir á nuevos arbitrios, sin que á pesar de esto pudiera conseguirse el apetecido objeto.

Levantóse un empréstito de 600.000 florines en Holanda, hizo obligatorio el uso del papel sellado á los tribunales eclesiásticos, subiendo el precio de aquél, y se dictaron otras varias disposiciones que no eran más que gotas de agua en medio de un océano inmenso de débitos, de obligaciones y de gastos.

Como quiera que los incendios eran muy frecuentes en Madrid, dióse una ordenanza á fin de prevenirlos y evitar los desórdenes y la confusión consiguientes á siniestros de esta naturaleza.

En 1791 fijáronse las condiciones á que debían de arreglarse los dueños de posadas, cafés, billares, tabernas, etc., disposiciones encaminadas á regularizar del mejor modo posible estos servicios.

Otras instrucciones y edictos diéronse también que sirvieron de complemento á estas medidas de policía y orden público, no pudiendo menos de tributarse elogios al Gobierno que, en medio de las graves atenciones que sobre él pesaban, encontraba tiempo, sin embargo, para mejorar las condiciones interiores de la nación.

Y sin embargo, el pueblo censuraba duramente el mal gobierno de Godoy, contra el cual habíase mostrado hostil siempre desde el origen de su encumbramiento, acusándole de los reveses que sufrían nuestras tropas, y quejándose por aquellos empréstitos y aquellos recursos de que había de echar mano incesantemente para sostener la campaña.

Suspirábase ya por la paz, y no era por cierto el Gobierno quien menos interés tenía en llegar á ella.

Porque las quejas llegaban á sus oídos, porque veía que al anterior entusiasmo sucedía el abatimiento y el disgusto; porque muchos generales no estaban á la altura de su reputación, y de nada servía el patriotismo de los pueblos y el valor de los soldados, si las cabezas que habían de dirigirles no estaban á la verdadera altura de su misión.

Quejábase el pueblo y con razón de las cargas que sobre él pesaban, pero ¿acaso el Gobierno, para arbitrar fondos, tenía otros recursos que los que hasta entonces estaba empleando?

Si el Erario estaba exhausto, ¿de dónde habían de sacarse los fondos para el sostenimiento de la guerra? Harto debía pesarle ya el haberla emprendido, y por esta misma razón eran mayores sus deseos por llegar á la paz.



D. DOMINGO IRIARTE, NEGOCIADOR DE LA PAZ DE BASILEA.

CAPITULO CLVI.

La paz de Basilea.—Comparacion entre las medidas tomadas en beneficio del pais por Carlos III y las que acabamos de mencionar de Carlos IV.

La situación, pues, en que se hallaba toda la Europa en general y España en particular, obligó á la corte de Madrid á prestar oídos á las proposiciones que en 1795 le dirigió la República, confiando la negociacion del nuevo tratado á D. Domingo Iriarte, ex-embajador de España en Polonia, el cual habia de entenderse con el ciudadano Barthelemy, negociador que habia sido en el tratado de Prusia.

El día 22 de julio quedó firmada la paz en Basilea, de donde tomó nombre el tratado, estipulándose en él la restitucion por parte de Francia de las plazas conquistadas durante la guerra en territorio español, cediendo España á la República toda la parte española de Santo Domingo.

Al mismo tiempo tambien devolvieranse recíprocamente los prisioneros de una y otra nacion, haciéndose extensiva esta paz, por parte del rey de España, á la República de las Provincias Unidas, quedando España comprometida á servir de medianera para con Portugal, Nápoles, Cerdeña y otros estados de Italia.

Por medio de tres artículos secretos unidos al tratado quedaba autorizada la República para extraer de España, por espacio de cinco años, yeguas y caballos padres de Andalucía y ganado merino.

A consecuencia de este tratado concedióse á Godoy el título de Príncipe de la Paz, con lo cual consiguió concitar mucho más contra sí las iras populares y las murmuraciones y críticas de sus enemigos.

Corta fué la tranquilidad que trajo para nuestro país la paz de Basilea, pero este breve espacio ya á servirnos para abrir un pequeño paréntesis en la parte puramente política, para dedicar algunas líneas á las medidas administrativas planteadas ya por Carlos III, las cuales facilitaron en gran manera las que, según hemos emitido en otra parte, llevó á cabo Carlos IV.

Una de las grandes creaciones para el desarrollo de los intereses mercantiles del país fué la creacion del banco de San Carlos, en 2 de junio de 1782, en virtud del plan presentado por el francés Francisco Cabarrús, y cuya mision era satisfacer, anticipar y reducir á dinero efectivo todas las letras de cambio, vales de Tesorería y pagarés que á él se llevaran.

La Compañía de Filipinas, establecida en 1785 para hacer directamente el tráfico con las Indias Orientales, fué otro de los grandes adelantos que tuvo nuestro comercio.

De la misma manera que en todos los demas ramos, en el de Hacienda introdujéronse mejoras de tanta consideracion que realmente los ministros D. Miguel de Muzquiz y D. Pedro López de Lerena demostraron la emulacion de que se sentían poseídos respecto á la era de reformas que en España se habia inaugurado.

El derecho de alcabala y cientos que abonaban los fabricantes por todo lo que vendian al pié de fábrica quedó suprimido, y se rebajó á un 2 por ciento únicamente el de las mercancías que llevarán á vender á otros puntos.

La cuestion era quitar trabas y vejámenes á las producciones para que éstas pudieran tener mayor esfera de accion en que agitarse, y para este efecto no cesaba de estudiarse el medio de rebajar impuestos y disminuir contribuciones.

La administracion pública necesitaba ser perfectamente proba y entendida para, despues de sostener guerras tan costosas y de emprender obras de tanta importancia como las que se estaban realizando, poder introducir economías y privarse el Gobierno de contribuciones y arbitrios indispensables para cubrir los enormes dispendios que todo aquello ocasionaba.

Y sin embargo, todo se consiguió.

Los pueblos pudieron respirar más libremente y las juntas llamadas de Medios, creadas en 1780 para que discurriesen los menos onerosos para subvenir á las atenciones públicas, cumplieron perfectamente con su cometido.

Creóse en 1785 la contribucion llamada de frutos civiles, que consistía en un 3 por ciento sobre los frutos, réditos ó rentas civiles, y las contribuciones quedaron simplificadas todo lo posible, estableciendo seis clases de contribuyentes, que eran: los propietarios de todo género de bienes raíces, que habian de pagar un 5 por ciento de las rentas; los colonos ó arrendadores de bienes raíces, á quienes se imponía un 2 ó 3 por ciento sobre la cuota de su arrendamiento; los fabricantes y artesanos, que no pagaban más tributo que los cargados á los consumos y ventas en los sitios públicos; los comerciantes, que pagaban un 6 ú 8 por ciento por la introduccion de géneros en los pueblos de su residencia; los abogados, médicos, escribanos, empleados, etc., que no habian de pagar más que los derechos de consumos, y finalmente, los que estaban exentos.

Por el ministerio de Gracia y Justicia tambien se dictaron disposiciones importantes, prescribiéndose que para la provision de las varas y de las togas se atendiera únicamente al mérito, á la moralidad y á la práctica de derecho más que al linaje ó á las recomendaciones.

El ejército y la marina fueron mirados tambien con la solícita atencion que el gobierno de Carlos III dedicaba á todos los ramos de la pública administracion.

En el puerto de Santa María, en Ocaña y en Segovia establecieron escuelas de infantería, caballería y artillería, dirigidas por los generales Ofarril, Ricardos y Gasola, mientras que bajo la direccion del ingeniero Sabattini levantábase un edificio á las orillas del Tajo para la fabricacion de armas blancas de Toledo que el Gobierno habia tomado á su cargo.

La fundicion de cañones tomó gran impulso, establecieronse gran número de fábricas de pólvora y se instaló la escuela práctica de fuegos artificiales y de ataque y defensa de las plazas, así como tambien siguió fomentándose la marina.

La institucion del Monte-pío militar para asegurar el porvenir de las viudas de los oficiales con una pension proporcionada á la graduacion de aquéllos, es tambien creacion de esta época.

En 1787 mandó formar Carlos III el censo de poblacion, verdadero complemento de todas las reformas que, aun cuando ligeramente, acabamos de indicar, en el cual constaba la calidad y situacion de cada pueblo, aldea ó caserío, el partido y la provincia á que pertenecía y si era de realengo, de abolengo, de señorío ó de las órdenes.

Segun aquel censo, la poblacion de España era á la sazón de 10.269,150 habitantes, produciéndose desde 1768, ó sea en el espacio de diez y nueve años, un aumento de poblacion de 1.500,000 aproximadamente.

De 1787 data igualmente la creacion de la Junta de Estado, cuya mision era la de ocuparse de los negocios de que habia de resultar regla general, bien estableciéndola, enmendándola ó revocándola; examinar las competencias entre los secretarios del despacho y los tribunales superiores, y finalmente, la provision de los cargos superiores, políticos, militares y económicos.

Precisamente en la Instruccion reservada que Floridablanca por encargo del Rey habia hecho al constituirse la mencionada Junta, se consignaban, respecto á todos los ramos de la pública administracion, los principios que realmente guiaban al Gobierno, encerrándose tambien en aquel documento algunas ideas de política exterior que manifiestan bien claro y bien patente el espíritu que guiaba al Monarca en sus relaciones con varias potencias.

Hé aquí cómo se expresa un historiador moderno al hacerse cargo de este documento:

«En Europa, se decía, no nos interesa adquirir de Inglaterra más que Gibraltar; en América todo lo que podemos desear es la Jamaica y limpiar de ingleses la costa de Campeche y Honduras; en Asia y Africa no pensamos adquirir nada.

«Recomendábase, respecto de Alemania, la abstencion en los asuntos particulares del cuerpo germánico, y se proclamaba el principio de que con aquellos príncipes y el emperador bastaba tener buena correspondencia. Había de procurarse desunir las cortes de Austria y Rusia, y sobre todo á ésta de la de Inglaterra, y para ello sostener los principios de la neutralidad armada.

«Tambien habia de fomentarse la independencia de Suecia y Dinamarca del gabinete de San Petersburgo. Los invasores proyectos que contra Turquía abrigaba éste y el emperador de Alemania, no pasaban desapercibidos para el Gobierno de España, y se aseguraba que la union de ésta con Inglaterra y Francia seria bastante para detener á las potencias del Norte, asegurando la paz general y cortando para siempre las revoluciones de Levante. Sin embargo, para el caso en que el Imperio turco fuese arruinado en la gran revolucion que allí se preparaba, España, se decía, ha de pensar en adquirir la costa de Africa que hace frente á la suya en el Mediterráneo, antes que otros lo hagan y perjudiquen en este mar la quietud, la navegacion y el gobierno de la Península.

«Mientras Portugal, decía la Instruccion, no se incorpore á los dominios de España por los derechos de sucesion, conviene que «la política le procure unir por los vínculos de la amistad y del parentesco.» De los Estados Unidos de América, se creía que las discordias que en ellos reinaban por la inquietud y amor de sus habitantes á la independencia, habian de ser favorables á España, siendo causa perpétua de su debilidad.

«Preveníase que este Gobierno no se mezclara en las contiendas que Holanda, Inglaterra, Francia ú otras naciones promoviesen en el Asia y en las Indias Orientales, y se ponía fin á esta materia, estableciendo que la Compañía de Filipinas no habia de imitar en manera alguna á la Compañía inglesa, y que habia de ser compañía de comercio y no de dominacion y conquista.»

Todo lo que en los primeros años en su política exterior habia andado Carlos III desacertado, como ya hemos tenido ocasion de ver, lo tuvo en los últimos de prudente y bienhechor, y positivamente los beneficios de semejante política dejáronse sentir de un modo harto perceptible para el país.

A no haberle amargado sus últimos años los disgustos de familia, ocasionados por la desarreglada conducta de sus hijos, los reyes de Nápoles, los postreros años del Monarca español habrian sido los más felices, puesto que se ocupaba únicamente en el planteamiento de todas las reformas de general utilidad y en ejercer su influencia en otros pueblos para mantener la paz, objeto constante de sus aspiraciones en esta postrera etapa de su reinado.



COMBATE NAVAL DEL CABO DE SAN VICENTE.